



Resolución Ministerial N° 0051-2007-ED

Lima, 16 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos (PROEIB-Andes) ha organizado el Quinto Curso de "Maestría en Educación Intercultural Bilingüe del PROEIB Andes", que se ejecuta en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba - Bolivia, del 06 de noviembre de 2006 al 05 de noviembre de 2008;

Que, es necesario favorecer la especialización de los docentes en aspectos teóricos y metodológicos de la Educación Bilingüe Intercultural (EBI), así como en la preparación de formadores y en la planificación y gestión de programas y proyectos de Educación Bilingüe Intercultural (EBI) dirigido a profesionales con dominio de una lengua originaria;



Que, el PROEIB - Andes ha concedido becas de estudio, para el precitado Curso de "Maestría en Educación Intercultural Bilingüe del PROEIB Andes";

Que, la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural tiene conocimiento del proceso de calificación de los candidatos, habiéndose seleccionado a cuatro (04) profesores a nivel nacional. De ellos sólo uno tiene nombramiento, condición básica para acceder a la licencia;



Que, la licencia por becas con percepción de sus remuneraciones se otorga para estudios de perfeccionamiento o especialización con intervención del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley del Profesorados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED;



Que, teniendo en cuenta el fin público y la capacidad discrecional de la autoridad administrativa, resulta necesario autorizar la participación del profesor mencionado, para seguir el precitado curso de "Maestría en Educación Intercultural Bilingüe del PROEIB Andes";

Que, el docente seleccionado para efectos del uso de licencia por beca o estudios con goce de remuneraciones suscribirá previamente un compromiso obligándose a su retorno a prestar servicios por un período equivalente al doble del tiempo de duración de la beca o licencia;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la participación del profesor **GILMAR SANTISTEBAN MATTO**, de la Institución Educativa N° 50160 de Lamay, perteneciente a la UGEL Calca, de la Dirección Regional de Educación de Cusco, en el Quinto Curso de "Maestría en Educación Bilingüe Intercultural del PROEIB Andes", se lleva a cabo en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba – Bolivia, desde el 06 de noviembre de 2006 hasta el 05 de noviembre de 2008.



Artículo 2° .- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados por el Programa de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para Países Andinos (PROEIB – Andes)

Artículo 3° .- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación



Artículo 4° .- Al término de los estudios para el cual se le autoriza a participar, el docente mencionado en el artículo 1° deberá presentar un informe a su respectiva Instancia Educativa Descentralizada.



Artículo 5° .- Corresponde a la Instancia Educativa Descentralizada a la que pertenece el docente señalado en el artículo 1°, otorgarle la licencia de estudios con goce de remuneraciones a partir del 06 de noviembre de 2006 al 05 de noviembre de 2008.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación